

## ANUNCIOS

### Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1678

*ANUNCIO del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular, por el que se someten a información pública los expedientes de revisión de autorización ambiental integrada de varias industrias de alimentación, bebida y leche.*

El texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, somete a autorización ambiental integrada la construcción, montaje, explotación o traslado, así como la modificación sustancial, de las instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en su anejo 1.

La finalidad de la autorización ambiental integrada es establecer todas aquellas condiciones para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

El artículo 26 del mencionado texto refundido ordena la revisión de oficio de las autorizaciones ambientales integradas como consecuencia de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTDs) en cuanto a la principal actividad de una instalación. El 4 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión de ejecución de la Comisión de 12 de noviembre de 2019 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

El mencionado artículo 26 del texto refundido, así como los artículos 16 y 15 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, regulan el procedimiento de revisión; disponiendo un período de información pública por un plazo no inferior a veinte días.

Por lo expuesto, procede someter a información pública por un período de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco, en orden a la presentación de cuantas alegaciones u observaciones se estimen oportunas, los expedientes que se detallan en el anexo. Dichos expedientes se hallarán a disposición del público en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>).

Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2023.

El Director de Calidad Ambiental y Economía Circular,  
JAVIER AGIRRE ORCAJO.

miércoles 5 de abril de 2023

## ANEXO

## INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN, BEBIDA Y LECHE CUYOS EXPEDIENTES DE REVISIÓN SE SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente	Titular de la Autorización Ambiental Integrada	Localidad/Municipio
AAI00013	Bunge Ibérica, S.A.	Zierbena
AAI00139	Compañía de Bebidas Pepsico, S.L.	Etxabarri-Ibiña
AAI00150	Esnelat, S.L.	Urnieta
AAI00176	Froneri Iberia, S.L.	Asparrena
AAI00211	Cía. Norteña de Bebidas Gaseosas Norbega, S.A.	Galdakao
AAI00228	Sálica Industria Alimentaria, S.A.	Bermeo
AAI00241	Unilever Foods España, S.A.	Leioa